

		AMPLIACION CAPACIDAD (C)																	
		AEROPUERTO DE RIO GRANDE (GRA)																	
R	N	ANOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Subtotal	TOTAL
		PROYECCON PAS DOM																	
		PROYECCON PAS INT																	
		EN MILES	275	298	297	308	322	335	348	362	376	391	407	423	440	458	476		
		EN MILES	10	10	10	11	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
		PROYECCON PAS TOTAL	284	298	308	320	335	348	360	374	389	405	421	439	455	474	493		
		PROYECCON CARGA Y CORREO TOTAL	2,538	2,837	2,742	2,862	2,986	3,108	3,228	3,347	3,470	3,609	3,753	3,904	4,060	4,222	4,391		
		MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES	22,072	22,845	23,873	24,828	25,821	26,854	27,928	29,045	30,207	31,415	32,672	33,979	35,338	36,751	38,221		
		AREA OPERATIVA																	
		CONSTRUCCION PISTA																	
		C AMPLIACION PISTA	945	945														945	1,890
		ENSANCHE PISTA																	
		C BANCUNAS PISTA	180															180	180
		CONSTRUCCION RODELLE																	
		C AMPLIACION RODELLE	805	805														805	1,610
		CONSTRUCCION PLATAF.																	
		C BANCUNAS RODELLE																	
		COMPRENDIDO EN RODELLE																	
		C AMPLIACION PLATAFOR.																	
		(140 x 60 m) EXISTENTE (7,600 m2) \$ 120m2			912													912	912
		C DEMARCACION DIURNA																	
		COMPLEMENTO DE ALTA INTENSIDAD			250													250	250
		CAT			450													450	450
		A. L. S																	
		PAPI DOBLE																	
		C CARTELES INFORMATIVOS																	
		C ALAMBRADO SEGURIDAD			75													75	75
		C CAMINO SEGURIDAD			24													24	24
		EMPRESAS Y FACILIDADES AL PASAJERO			48													48	48
		TERMINAL DE PASAJEROS																	
		(2,400 m2 EXIST) PROTECCION AÑO 2028 = 190 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	
		10 PASAJEROS																	

[Firma]

[illegible]

[illegible]

AEROPUERTO DE SAN FERNANDO(FDO)
BUENOS AIRES

AEROPUERTO DE SAN FERNANDO(FDO)

BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

AEROPUERTO DE SAN FERNANDO(FDO)																
BUENOS AIRES																
INVERSIONES PARA NIVEL STANDARD (S) MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO (M) Y CAPACIDAD (C)																
R	N	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
AREA OPERATIVA						500		500								
M	REPAVIMENTACION PISTA															
M	REPAV. CALLE RODAJE					500										500
M	REPAV. PLATAFORMA							500								
M	AMPLIACION PISTA										1.000					
M	ENSANCHE PISTA										350					
M	BANQUINAS PISTA										250					
	CONSTRUCCION RODEAUE															
	ENSANCHE RODEAUE															
	AMPLIACION RODEAUE															
	CONSTRUCCION PLATAF															
	CONSTRUCCION PLATAF															
	ALAMBRADO SEGURIDAD															
	CAMINO SEGURIDAD															
	BALIZAMIENTO															
	A.L.S. REDUCIDA															
	AYUDAS VISUALES															
	CARTES INFORMATIVOS															
M	DEMARCAACION CURVA						200					200				
EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																
	TERMINAL DE PASAJEROS															
	TERMINAL DE CARGA															
	SERVICIO CONTRA INCENDIO															
	MOBILIARIO															
	CAMINO ACCESO															
	CAMINO SERVICIO															
	ESTACIONAMIENTO VEH.															
REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																
	RED AGUA POTABLE															
	RED DE GAS															
	RED DESAGUES CLOACA															
	RED DESAGUES PLUVIAL															
	RED ELECTRICA															
	RED TELEFONICA															
	RED DE INCENDIO															
	PLANTA LIQUIDO CLOACAL															
	HORNO INCINERADOR															
	LISINA															
	GRUPOS ELECTROGENOS															
	LUZ EMERGENCIA															
	ILUMINACION PLAT. AVION															
	ILUMINACION ACCESOS															
	ILUMINACION CALLES SEV.															
	RED Y CAMARAS CCTV															
TOTAL US\$ 47.822.000		0	0	0	0	600	500	700	0	0	1800	200	0	0	0	500
SUB TOTAL EN MILES																
TOTAL US\$ 47.822.000																

AEROPUERTO DE SAN JUAN
(JUA)

AEROPUERTO DE SAN JUAN (JUA)

R	N	AMPLIACION CAPACIDAD (C)																		Subtotal
		AÑOS																		
		EN MILES																		
		PROTECCION PAX DOM.	86.77	86.80	81.70	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	
		PROTECCION PAX TOTAL	86.77	86.80	81.70	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	84.91	
		PROTECCION CARGA TOTAL	222	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	
		MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES	2,704	2,733	2,881	2,992	3,091	3,182	3,280	3,381	3,481	3,581	3,681	3,781	3,881	3,981	4,081	4,182	4,282	
		AREA OPERATIVA																		
		CONSTRUCCION PISTA																		
		AMPLIACION PISTA																		
		ENSANCHE PISTA																		
		BANQUINAS PISTA																		
		CONSTRUCCION RODAJE																		
		AMPLIACION RODAJE																		
		CONSTRUCCION PLATAFORMA																		
		AMPLIACION PLATAFORMA																		
		DEMARCAACION DURVA																		
		BALIZAMIENTO																		
		CAT																		
		CAT																		
		A.L.S. REDUCIDO																		
		PAPI DOBLE																		
		CARTELES INFORMATIVOS																		
		ALAMBRAO SEGURIDAD																		
		CAMINO SEGURIDAD																		
		EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																		
		DEMOLICIONES																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		
		TERMINAL DE PASAJEROS																		

R	N	AÑOS	AMPLIACION CAPACIDAD (G)															TOTAL
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
		PROTECCION PAX DOM.	138.20	138.20	142.85	148.47	153.78	157.48	161.12	164.79	168.44	172.09	175.72	179.33	182.92	186.58	190.21	
		PROTECCION PAX TOTAL	138.20	138.20	142.85	148.47	153.78	157.48	161.12	164.79	168.44	172.09	175.72	179.33	182.92	186.58	190.21	
		PROTECCION CARGA TOTAL	409	418	423	431	439	445	451	458	464	472	478	485	490	496	501	
		MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES	2,278	2,388	2,503	2,617	2,733	2,844	2,959	3,078	3,196	3,310	3,426	3,540	3,653	3,767	3,882	
		AREA OPERATIVA																
		CONSTRUCCION PISTA																
		AMPLIACION PISTA																
		ENSANCHE PISTA																
		BANQUINAS PISTA																
		CONSTRUCCION RODALE																
		AMPLIACION RODALE																
		CONSTRUCCION PLATAFORMA																
		AMPLIACION PLATAFORMA																
		DEMARCAACION DIURNA																
		BALIZAMIENTO																
		CAT																
		CAT																
		A.L.S. REDUCIDO																
		A.L.S. REDUCIDO																
		PART. DOBLE																
		CARTILES INFORMATIVOS																
		ALUMBRADO SEGURIDAD																
		CAMINO SEGURIDAD																
		EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																
		DEMOLICIONES																
		TERMINAL DE PASAJEROS																
		TERMINAL DE PASAJEROS																
		TERMINAL DE CARGA																
		TERMINAL AV. GRAL.																
		OTROS EDIFICIOS																
		MOBILIARIO																
		PASARELA TELESCOPICA																
		CAMINO ACCESO																
		CAMINO SERVICIO																
		ESTACIONAMIENTO VEH.																
		ESTACIONAMIENTO VEH.																
		REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																
		REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																
		RED AGUA POTABLE																
		RED DE GAS																
		RED DESAGUES CLONCA																
		RED DESAGUES PLUVIAL																
		RED ELECTRICA																
		RED TELEFONICA																
		RED DE INCENDIO																
		PLANTA LIQUIDO CLONCAL																
		HORNO INGENIERADOR																
		USINA																
		GRUPOS ELECTROGENOS																
		ILUMINACION PLAT. AVION																
		ILUMINACION ACCESOS																
		ILUMINACION CALLES BEV.																
		AIRE ACONDICIONADO																
		SISTEMA DE EQUIPAJE																
		RED Y CAMARAS CCTV																
		RED Y CAMARAS CCTV																
		TOTAL USR. 193 000																
		TOTAL USR. 193 000																

SYNOPSIS

[illegible]

AEROPUERTO DE SAN LUIS
(UIS)

		AEROPUERTO DE SAN LUIS		(UIS)		AMPLIACION CAPACIDAD (C)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
--	--	------------------------	--	-------	--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(OSA)

[illegible]

AEROPUERTO DE SANTA ROSA
(OSA)

R	N	AÑOS	AMPLIACION CAPACIDAD (C)										Subtotal	TOTAL							
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021			2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
		PROTECCION PAX DOM	148	167	164	173	185	186	207	218	230	242	245	249	252	257	267	277	287	297	313
		PROTECCION PAX TOTAL	148	167	164	173	186	186	207	218	230	242	245	249	252	257	267	277	287	297	313
		PROTECCION CARGA Y CORREO TOTAL	83	87	86	94	99	103	108	112	117	122	123	124	125	127	131	134	140	144	153
		MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES	11,541	12,223	12,825	13,879	14,456	15,287	16,116	17,000	17,624	18,680	19,888	20,951	22,051	23,300	24,414				
		AREA OPERATIVA																			
		CONSTRUCCION PISTA																			
		AMPLIACION PISTA																			
		ENSANCHE PISTA																			
		BANQUINAS PISTA																			
		CONSTRUCCION ROAJE																			
		AMPLIACION ROAJE																			
		CONSTRUCCION PLATAF																			
		AMPLIACION PLATAFORIA																			
		DEMARCACION PUERTA																			
		CAT																			
		ALL S																			
		CAT																			
		PARTIDORE																			
		CARTERAS INFORMATIVAS																			
		ALUMBRADO SEGURIDAD																			
		CAMINO SEGURIDAD																			
		EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																			
		TERMINAL DE PASAJEROS																			
		(1,820 m2) EXISTENTE. SUPERPOSICION DOS B-37																			
		TERMINAL DE PASAJEROS																			
		1,800 m2 + 1,800 m2 + 3,000 m2 + 1,500m2																			
		TERMINAL DE PASAJEROS																			
		(1,43 m2) EN ANTILO ENFRENCO TERMINAL PASAJEROS																			
		TERMINAL DE CARGA																			
		TERMINAL AV. GRAL																			
		MOBILIARIO																			
		10 % TERMINAL DE PASAJEROS																			
		PASARELA TELESCOPICA																			
		CAMINO ACCESO																			
		CAMINO SERVICIO																			
		(3,720 m2) EXISTENTE + 144 VEH + 30 MOV/VEH + 4,320m2																			
		ESTACIONAMIENTO VEH.																			
		ESTACIONAMIENTO VEH.																			
		REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																			
		RED AGUA POTABLE																			
		RED DE GAS																			
		RED DESAGUES CLASICA																			
		RED DESAGUES PLUVIAL																			
		RED ELECTRICA																			
		RED TELEFONICA																			
		RED DE INCENDIO																			
		PLANTA DODAO CLASICAL																			
		HORNO HORNEMADOR																			
		USINA																			
		GRUPOS ELECTROGENOS																			
		ILUMINACION PLAT. AVION																			
		ILUMINACION ACCESOS																			
		ILUMINACION CALLES SEV.																			
		AMPLIACION																			
		AIRE ACONDICIONADO																			
		SISTEMA DE EQUIPAJE																			
		C. RED Y CAMARAS CCTV																			
		AMPLIACION																			
		TOTAL 1348 B. 702,008																			
		SUB TOTAL EN MILLER	0	0	0	0	1,350	1,450	438	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL 1348 B. 702,008																			
	</																				

(SDE)

[illegible]

(b)(7)(D)

[illegible]

(TRE)

[illegible]

AEROPUERTO DE TRELEW (TRE)		AMPLIACION CAPACIDAD (G.)																	TOTAL
R	N	AÑOS		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Subtotal
		PROTECCION PAX DOM.	EN MILES	437	444	451	458	464	470	476	482	487	492	497	502	506	510	515	
		PROTECCION PAX TOTAL	EN MILES	437	444	451	458	464	470	476	482	487	492	497	502	506	510	515	
		PROTECCION CARGA Y CORREO TOTAL	EN TONELADAS	1,548	1,620	1,695	1,772	1,852	1,934	2,019	2,108	2,198	2,290	2,384	2,482	2,583	2,686	2,794	
		MOMENTO DE AVIONES TOTALES		20,727	21,078	21,407	21,722	22,024	22,314	22,592	22,858	23,112	23,358	23,599	23,813	24,009	24,231	24,428	
		AREA OPERATIVA																	
		CONSTRUCCION PISTA																	
		AMPLIACION PISTA																	
		BANQUINAS PISTA																	
		CONSTRUCCION ROQUE																	
		AMPLIACION ROQUE																	
		CONSTRUCCION PLATAF.																	
		AMPLIACION PLATAFOR.																	
		DEBARRACION DUEÑA																	
		CAT																	
		BAZALAMIENTO																	
		CAT																	
		A.L.S.																	
		A.L.S. REDUCIDO																	
		PAPI DOBLE																	
		CARTELES INFORMATIVOS																	
		ALAMBRADO SEGURIDAD																	
		CAMINO SEGURIDAD																	
		EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																	
		TERMINAL DE PASAJEROS	(2,275 m ² EXIST. PROTECCION 2028 = \$15,000 PAX/DIA/M = 200 PAX/DIA/M x 15 m ² = 3,000 m ² - 2,275 = 815 m ² \$ 1,500/m ²)	811	611														
		TERMINAL DE PASAJEROS																	
		TERMINAL DE CARGA	(300 m ² CAPACIDAD SUFICIENTE AÑO 2028)																
		TERMINAL AV. GRAL.																	
		MOBILIARIO	10 % TERMINAL DE PASAJEROS			122													
		PASARELA TELESCOPICA																	
		CAMINO ACCESO																	
		CAMINO SERVICIO																	
		ESTACIONAMIENTO VEN.	(203 VEH) EXISTENTES 218 PAX/MP x 1.2 = 258 VEH - 203 = 54																
		ESTACIONAMIENTO VEN.	54 VEH x 30 m ² /VEH = 1,620 m ² \$ 3,0m ²			48													
		REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																	
		RED AGUA POTABLE																	
		RED DE GAS																	
		RED DESAGUES CLOACA																	
		RED DESAGUES PLUVIAL																	
		RED ELECTRICA																	
		RED TELEFONICA																	
		RED DE INCENDIO																	
		PLANTA LIQUIDO GLACIAL																	
		HORNO INCINERADOR																	
		LISIÑA																	
		GRUPOS ELECTROGENOS																	
		ILUMINACION PLAT. AVION																	
		ILUMINACION CALLES BEY.																	
		AIRE ACONDICIONADO																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION																	
		AMPLIACION						</											

R		N	AEROPUERTO DE TUCUMAN (TUC)																	Subtotal		TOTAL
			AMPLIACION CAPACIDAD [C]																			
AÑOS			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026					
PROYECCON PAX DOM.			575	585	595	606	617	628	640	653	665	678	691	705	719	733	748					
PROYECCON PAX TOTAL			575	585	595	606	617	628	640	653	665	678	691	705	719	733	748					
PROYECCON CARGA Y CORREO TOTAL			2.672	2.751	2.832	2.916	3.001	3.088	3.182	3.274	3.370	3.470	3.572	3.677	3.785	3.897	4.014					
MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES			21.786	22.184	22.582	22.982	23.416	23.881	24.288	24.761	25.233	25.724	26.227	26.745	27.278	27.827	28.403					
AREA OPERATIVA																						
CONSTRUCCION PISTA																						
AMPLIACION PISTA																						
ENSANCHE PISTA																						
BANQUINAS PISTA																						
CONSTRUCCION RODAJE																						
AMPLIACION RODAJE																						
CONSTRUCCION PLATAF.																						
AMPLIACION PLATAFOR																						
DEMARCAACION DIURNA																						
BALIZAMIENTO																						
CAT																						
CAT																						
A.L.S																						
A.L.S REDUCIDO																						
PAPI DOBLE																						
CARTELES INFORMATIVOS																						
ALAMBRAO SEGURIDAD																						
CAMINO SEGURIDAD																						
EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																						
TERMINAL DE PASAJEROS																						
TERMINAL DE PASAJEROS																						
CAPACIDAD EXISTENTE AÑO 2028																						
CAPACIDAD SUFICIENTE AÑO 2028																						
TERMINAL DE CARGA																						
TERMINAL AL GRAL.																						
OTROS EDIFICIOS																						
MORILLANO																						
PASARELA TELESCOPICA																						
CAMINO ACCESO																						
CAMINO SERVICIO																						
ESTACIONAMIENTO VEH.																						
REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																						
RED AGUA POTABLE																						
RED DE GAS																						
RED DESAGUES CLOACA																						
RED DESAGUES PLUVIAL																						
RED ELECTRICA																						
RED TELEFONICA																						
RED DE INCENDIO																						
PLANTA LIQUIDO CLOACAL																						
HORNO INCINERADOR																						
USINA																						
GRUPOS ELECTROGENOS																						
ILUMINACION PLAT. AVION																						
ILUMINACION ACCESOS																						
ILUMINACION CALLES SEV																						
AIRE ACONDICIONADO																						
SISTEMA DE EQUIPAJE																						
RED Y CAMARAS CCTV																						
TOTAL UIS			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
SUB TOTAL EN MILES			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

AEROPUERTO DE VIEDMA
(VIE)

[illegible]

R. N.	AEROPUERTO DE VIEDMA (VIE)	AÑOS	AMPLIACION CAPACIDAD C I														Subtotal	TOTAL	
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025			2026
	PROTECCION FAX DOM.	EN MILES	111	118	121	127	133	138	145	151	157	164	171	178	185	192	200		
	PROTECCION FAX TOTAL	EN MILES	111	118	121	127	133	138	145	151	157	164	171	178	185	192	200		
	PROTECCION CARGA Y CORREO TOTAL	EN TONELADAS	81	85	88	92	97	101	105	110	115	119	124	130	135	140	146		
	MOVIMIENTO DE AVIONES TOTALES		11.248	11.770	12.312	12.873	13.451	14.049	14.665	15.300	15.954	16.627	17.319	18.031	18.782	19.513	20.293		
	AREA OPERATIVA																		
	CONSTRUCCION PISTA																		
	AMPLIACION PISTA																		
	ENSANCHE PISTA																		
	BANQUINAS PISTA																		
	CONSTRUCCION RODALE																		
	AMPLIACION RODALE																		
	CONSTRUCCION PLATAFORMA																		
	AMPLIACION PLATAFOR																		
	DEMARCAACION DIURNA																		
	DEMARCAACION NOCTURNA																		
	CAT																		
	CAT																		
	A.L.S. REDUCIDO																		
	A.L.S. REDUCIDO																		
	PAPI DOBLE																		
	CARTELES INFORMATIVOS																		
	ALAMBRAO SEGURIDAD																		
	CAMINO SEGURIDAD																		
	EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																		
	TERMINAL DE PASAJEROS	12.400 m2 EXISTENTES																	
	TERMINAL DE PASAJEROS	CAPACIDAD SUFICIENTE AÑO 2026																	
	TERMINAL DE PASAJEROS	CAPACIDAD SUFICIENTE AÑO 2026																	
	TERMINAL DE PASAJEROS	CAPACIDAD SUFICIENTE AÑO 2026																	
	TERMINAL AV. GRAL.																		
	MOBILIARIO																		
	PASARELA TELESCOPICA																		
	EQUIPAMIENTO																		
	CAMINO ACCESO																		
	CAMINO SERVICIO																		
	ESTACIONAMIENTO VEH.																		
	REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																		
	REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION																		
	RED AGUA POTABLE																		
	RED DE GAS																		
	RED DESAGUES CLOACA																		
	RED DESAGUES PLUVIAL																		
	RED ELECTRICA																		
	RED TELEFONICA																		
	RED DE INCENDIO																		
	PLANTA LIQUIDO CLOACAL																		
	HORNO INCINERADOR																		
	USINA																		
	GRUPOS ELECTROGENOS																		
	ILUMINACION PLAT. AVION																		
	ILUMINACION ACCESOS																		
	ILUMINACION CALLES SEV.																		
	ILUMINACION CALLES SEV.																		
	AIRE ACONDICIONADO																		
	SISTEMA DE EQUIPAJE																		
	RED Y CAMARAS CCTV																		
	TOTAL US\$ 4.188.000																		
	SUB TOTAL EN MILES																		
	TOTAL US\$ 4.188.000																		

SE ASUME QUE LAS OPERACIONES SERAN DIURNAS Y VISUALES, SIN AYUDAS VISUALES Y RADIO AYUDAS																						
INVERSIONES PARA NIVEL STANDARD (\$) Y MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO (M) Y CAPACIDAD (C)																						
C	R	N	AEROPUERTO	DESCRIPCION	CAT	1987	1988	1989	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total	
ATA	M	21	RECONQUISTA	PISTA, RODAJE PLAT. SELLADO JUNTAS LOSAS	4 D				1,400													
			M 211 238 X 34 m/HOR	DEMARCAACION DIURNA							55											1,400
			S 12 800 X 50 m/HOR	ALAMBRADO SEG. OPER Y AREA MILITAR							200											55
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS									500									200
AYO	M	212	REYNOLDS	PISTA, RODAJE PLAT. JUNTAS Y FISURAS	4 C	1,440															540	
			M 212 400 X 50 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA		100																1,440
			S 12 400 X 80 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER Y AREA MILITAR		250																100
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		250
DAY	M	213	PUERTO MADRYN	PISTA, RODAJE PLAT. RIEGO ASF	4 D						1,125										500	
			M 213 500 X 45 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA								50										1,125
			S 12 500 X 80 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER				100														50
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		100
SRA	M	214	SAN RAFAEL	PISTA, RODAJE PLAT. TOMADO JUNTAS	4 C						339										339	
			M 214 260 X 30 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA								30										30
			S 12 260 X 50 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER				100														100
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		0
G*	M	215	GRAL. PICO	PISTA, RODAJE PLAT. SELLADO Y JUNTAS	3 C										500						500	
			M 215 682 X 30 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA																		0
			S 12 260 X 50 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER																		0
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		0
TRC	M	216	RIO CUARTO	PISTA, RODAJE PLAT. REPAVIMENTACION	4 D	2,683															500	
			M 216 683 X 50 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA		100																2,683
			S 12 675 X 50 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER Y AREA MILITAR		250																100
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		250
MLG	M	217	MALARGUE	PISTA, RODAJE PLAT. REPARACIONES	4 C	100															500	
			M 217 450 X 20 m/ASF	DEMARCAACION DIURNA		30																100
			S 12 720 X 38 m/ASF	ALAMBRADO SEG. OPER				150														30
			R 1 C 1 LE AVASILLO ME VOR	TERMINAL PASAJEROS																		150
TOTAL						4,723	230	350	1,400	255	2,641	500	500	0	500	0	1,000	0	0	11,502		

SIETE AEROPUERTOS MENORES

SE ASUME QUE LAS OPERACIONES SERÁN DIURNAS Y VISUALES, SIN AYUDAS VISUALES Y RADIO AYUDAS

C R I N AEROPUERTO		DESCRIPCION		CAT	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
RTA	M	RECONQUISTA	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 D	500								500							1,000
	M	21 23X34H HOR	DEMARCAACION DIURNA		30								100							150
	S	2 800X500 HOR	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
RYO	M	REYNOLDA	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 C									500							1,000
	M	21 40X50 ASF	DEMARCAACION DIURNA										100							200
	S	2 400X60 ASF	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, PAPI																	0
ORY	M	OROS	TERMINAL PASAJEROS																	0
	M	21 40X50 ASF	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 D																0
	S	2 400X60 ASF	DEMARCAACION DIURNA																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
SMA	M	SAN RAFAEL	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 C																0
	M	21 40X50 ASF	DEMARCAACION DIURNA																	0
	S	2 400X60 ASF	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
ORI	M	ORINOCO	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	3 C																0
	M	21 40X50 ASF	DEMARCAACION DIURNA																	0
	S	2 400X60 ASF	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
TRC	M	TRINIDAD	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 D																0
	M	21 40X50 ASF	DEMARCAACION DIURNA																	0
	S	2 400X60 ASF	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
MLG	M	MALAGUE	PISTA, RODAJE, PLAT. SELLADO, JUNTAS, OBRAS	4 C																0
	M	21 40X50 ASF	DEMARCAACION DIURNA																	0
	S	2 400X60 ASF	ALAMBRADO SEG. OPER. Y AREA MILITAR																	0
	R	C	ILE AVASILLADO, VOR																	0
TOTAL					550	800	0	0	1,200	0	0	350	1,800	1,150	800	500	0	0	0	8,950

ANEXO VI

Compromiso de Asistencia Técnica entre

[Postulante]

y

[El Experto]

celebrado en la ciudad de Buenos Aires
el [] de [] de 1997



Compromiso de Asistencia Técnica

Este contrato de asistencia técnica (el "Compromiso") se celebra en la ciudad de Buenos Aires el [] de [] de 1997, entre [Postulante] (el "Concesionario"), con domicilio en [], Capital Federal, representada en este acto por [], por una parte y [El Experto] (el "Experto"), con domicilio en [], representada en este acto por el Sr. [], por la otra (cada una la "Parte" y en conjunto denominadas las "Partes").

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 375/97, ha llamado a licitación pública nacional e internacional (la "Licitación") para otorgar la concesión onerosa (la "Concesión") para la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos, integrante del Sistema Nacional de Aeropuertos, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego"), aprobado mediante Decreto N° [].

Que el Concesionario, de conformidad con las estipulaciones del Pliego, debe contar con la participación de una persona física o jurídica que cuente con los conocimientos técnicos y reconocida experiencia a los efectos de llevar a cabo la explotación, administración y funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos.

Que el Experto posee los conocimientos técnicos y operativos para el cumplimiento de las exigencias formuladas en el Pliego.

Que el Concesionario desea adquirir, para el caso que resulte adjudicatario de la Licitación, los conocimientos técnicos que posee el Experto.

Que el Experto, asimismo, desea proveer al Concesionario de la información necesaria para que pueda aprovechar eficientemente tales conocimientos técnicos así como desea asesorarlo, proveerlo de entrenamiento y asistirlo técnicamente con relación al objeto de la Concesión.

Que el Experto desea asumir la responsabilidad técnica frente al Concesionario, por la explotación administración y funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN

ARTÍCULO I

OBJETO

Sección 1.01. Descripción de los Servicios. El Concesionario contrata al Experto a los efectos de que éste le preste asesoramiento técnico y operacional (los “Servicios”) relativos a la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego. El Concesionario compromete al Experto en forma exclusiva para la provisión de los Servicios vinculados a la asistencia técnica y operacional de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego referidos, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) La realización de obras necesarias para la construcción y/o refacción y/o reparación y/o ampliación necesarias para adecuar los Aeropuertos objeto de la Licitación a niveles aceptables de calidad en su infraestructura, equipamientos tecnológicos, de funcionalidad y gestión y/o efectuar todas las tareas de conservación y mantenimiento, uso de las instalaciones y servicios de acuerdo a las reglamentaciones nacionales en materia de aeropuertos y aeródromos.
- b) La atención del desarrollo del tráfico aéreo nacional e internacional de pasajeros, cargas y correo.
- c) La implementación, equipamiento y operación de los servicios contra incendios y de los servicios médicos conforme a las normas y recomendaciones de la Organización de la Aviación Civil Internacional
- d) La administración de las actividades comerciales, industriales y de servicios afines y/o conexos con la actividad aeroportuaria.
- e) Análisis de operaciones, análisis de presupuestos de operación y construcción.
- f) Seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio.
- g) Asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a la salud, seguridad, sanidad industrial, polución y medio ambiente.
- h) Mantenimiento de rutina y preventivo.
- i) Entrenamiento, capacitación e instrucción especializada del personal.

j) Asistencia en la provisión de personal adecuado y calificado para la organización y dirección de las diversas operaciones, el mantenimiento y la construcción de nueva infraestructura y la provisión y puesta en marcha de los equipos necesarios.

Sección 1.02. Modalidades de la Prestación de los Servicios. Con motivo de la prestación de los Servicios, el Experto:

- a) Proveerá el personal apropiado y capacitado.
- b) Establecerá un programa a fin de proveer al Concesionario toda la información que aquel considere necesaria y/o conveniente para la promoción y protección del objeto de la Concesión.
- c) Prestará los Servicios de manera hábil y eficiente, de acuerdo con los parámetros, métodos y prácticas prevalecientes en la industria aeroportuaria.

Sección 1.03. Diligencia en la Prestación de los Servicios. El Experto prestará los Servicios utilizando el cuidado y la pericia razonable de acuerdo con los estándares propios de la actividad aeroportuaria. Estos estándares de debido cuidado serán los únicos utilizables para evaluar la calidad de los Servicios prestados por el Experto. Asimismo, el Experto acepta y reconoce las exigencias del Pliego, así como las que en el futuro establezca el Organismo Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario, y el nivel de excelencia requerido a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario.

Sección 1.04. Calidad General de los Servicios. Las informaciones, asesoramientos, recomendaciones, evaluaciones o conclusiones del Experto serán realizadas por el Experto según sus mejores conocimientos, opinión y entendimiento, basado sobre los datos e informaciones disponibles para el Experto.

Sección 1.05. Obligación General del Concesionario. El Concesionario se compromete expresamente a realizar sus mejores esfuerzos de colaboración con el Experto para que éste pueda cumplir adecuadamente los Servicios. Esta obligación comprende la absoluta y entera colaboración del Concesionario con el Experto, sus dependientes y subcontratistas permitiéndoles un irrestricto acceso a la información, documentación y datos que el Experto estime convenientes con relación a los Servicios, al Compromiso y a la Concesión. Adicionalmente, el Concesionario se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos también colabore con el Experto en la prestación de los Servicios.

ARTÍCULO II

CONDICIÓN SUSPENSIVA

Sección 2.01. Entrada en Vigencia de los Derechos y Obligaciones. Los derechos y obligaciones originados en el presente Compromiso se encuentran sujetos a la condición

suspensiva de que el Concesionario celebre con el Estado Nacional el contrato de concesión previsto en el Pliego.

Sección 2.02. Asunción de Derechos y Obligaciones. En el caso que el Concesionario deba constituir una sociedad anónima con el objeto específico de explotar la Concesión en virtud de lo dispuesto por el Pliego, los derechos y obligaciones del Concesionario estipulados en el presente Compromiso serán transferidos a la nueva sociedad.

ARTÍCULO III RETRIBUCIÓN Y PAGO

Sección 3.01. Obligación de Pago a Cargo del Concesionario. Los términos y condiciones económicas aplicables a este Compromiso para la retribución del Experto por la prestación de los Servicios, serán establecidos por separado en un documento anexo que formará parte del presente Compromiso.

Sección 3.02. Gastos y Costos del Experto. El Concesionario reintegrará al Experto todos los costos y gastos en los que razonablemente éste incurra con motivo de la prestación de los Servicios previstos en el Compromiso. Las condiciones en que el Concesionario deberá cumplir con esta obligación serán acordados en el documento referido en la Sección 3.01.

ARTÍCULO IV CONFIDENCIALIDAD

Sección 4.01. Alcance de la Obligación de Confidencialidad. Ambas Partes, y su respectivo personal, deberán mantener en la más absoluta reserva toda y cualquier información o documentación relativa al presente Compromiso provista recíprocamente, no pudiendo revelarla o ponerla en conocimiento de terceros sin previa autorización por escrito de la otra Parte.

Sección 4.02. Limitaciones a la Obligación de Confidencialidad. La obligación de confidencialidad aludida en la Sección 4.01 no regirá cuando dicha información o documentación sea requerida por autoridad competente. La obligación de confidencialidad cesará cuando dicha información o documentación haya sido conocida por terceros por un medio distinto al de la violación de la obligación estipulada en la Sección 4.01.

Sección 4.03. Inaplicabilidad de la Obligación para Afiliadas. La obligación de confidencialidad aludida en la Sección 4.01 no regirá respecto de aquellas entidades que revistan la calidad de afiliadas de las Partes. Se entenderá por afiliada de cualquier sociedad específica a cualquier otra sociedad directa o indirectamente controlante o controlada por o bajo control común directo o indirecto con dicha sociedad específica.



Sección 4.04. Obligación de Mantener Reserva Posterior a la Rescisión. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de la rescisión y/o terminación del Compromiso.

ARTICULO V
RESPONSABILIDAD

Queda expresamente establecido que la responsabilidad por la asistencia técnica prevista por el presente Compromiso será asumida, en forma exclusiva, por el Experto frente al Concesionario. El Experto no tendrá relación directa con el Estado Nacional quien deberá dirigir sus requerimientos al Concesionario. Sin perjuicio de ello, el ORSNA podrá efectuar pedidos de informes en forma directa al Experto Técnico.

ARTÍCULO VI
PLAZO

El Compromiso tendrá una duración de [] años contados a partir de la fecha en que el Concesionario celebre el contrato de concesión previsto en el Pliego. El Compromiso será renovado automáticamente por plazos sucesivos de [] a partir del vencimiento del plazo original, salvo que alguna de las Partes decida, previa comunicación por escrito a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha prevista para el vencimiento del plazo pertinente, rescindir el Compromiso a la conclusión del período correspondiente, sea al final del plazo original o al final del plazo anual de alguna de las prórrogas automáticas.

ARTÍCULO VII
RESCISIÓN

Sección 7.01. Incumplimiento de Obligaciones. El incumplimiento total o parcial de cualquier obligación sustancial emergente del Compromiso por una de las Partes, que no se origine en un caso fortuito o en fuerza mayor según las disposiciones del Código Civil de la República Argentina, habilitará a la Parte cumplidora a rescindir la relación contractual, salvo que la Parte cumplidora dispense expresamente a la incumplidora y siempre que la Parte cumplidora intimara previamente al debido cumplimiento de la obligación de que se trate en un plazo no inferior a quince (15) días y que la Parte incumplidora no atendiera la intimación dentro de ese plazo.

Sección 7.02. Reclamo de Daños y Perjuicios. En todos los casos en que se produzca la rescisión del Compromiso, la Parte cumplidora tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios pertinentes.

ARTÍCULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Sección 8.01. No Asociación. Ninguno de los términos y estipulaciones contenidos en el presente Compromiso deben ser considerados como el establecimiento de una relación



asociativa de ninguna naturaleza, ni ningún tipo de *joint venture*, unión transitoria de empresas, agrupación de colaboración empresarial, sociedad de hecho, o cualquier tipo de relación asociativa de naturaleza entre las Partes.

Sección 8.02. Tolerancia. Modificaciones. Ninguna renuncia, tolerancia o modificación de cualquiera de los derechos y obligaciones contenidos en el presente Compromiso será válido y obligatorio si no consta en un instrumento escrito suscripto por la o las Partes correspondientes. Ninguna renuncia, extensión, prórroga, tolerancia o remisión conferida por alguna de las Partes a la otra ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso será considerada como una renuncia, extensión, prórroga, tolerancia o remisión de dicha Parte a una transgresión o incumplimiento subsecuente o de igual naturaleza o similar.

Sección 8.03. Independencia de Cláusulas. Si alguna estipulación del presente Compromiso infringe o resulta inválida ante la ley de cualquier país o subdivisión del mismo, entonces dicha estipulación en lo que respecta a dicho país o subdivisión será considerada como inexistente a los efectos del Compromiso. De esta manera, el Compromiso conservará su validez y vigencia para las Partes, con la excepción de la cláusula o estipulación que haya sido reputada transgresora o inválida.

Sección 8.04. Cesión. Con excepción de lo estipulado en la Sección 2.02, los derechos y obligaciones de las Partes originados en el Compromiso, así como la relación contractual misma, no podrán ser transferidos ni cedidos, total o parcialmente, por las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Sección 8.05. Comunicaciones y notificaciones. Todas las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban efectuarse con motivo del Compromiso se realizarán por escrito. Las notificaciones se cursarán de la siguiente manera:

Al Concesionario
[Dirección]
[Número de Fax]
[Atención: Sr.]

Al Experto
[Dirección]
[Número de Fax]
[Atención: Sr.]

ARTICULO IX
LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Sección 9.01. Ley Aplicable. El presente Compromiso, así como cualquier controversia que pudiera surgir de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, será regido e interpretado de conformidad con las leyes aplicables de la República Argentina.

Sección 9.02. Jurisdicción. Cualquier controversia entre las Partes relativa a este Compromiso, su interpretación, validez, cumplimiento o incumplimiento será solucionada por las Partes mediante negociaciones directas por el término de quince (15) días. Si vencido el término de negociación, las Partes no arribaren a una solución de la controversia, la misma será sometida a la decisión será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Buenos Aires, con exclusión y renuncia expresa de las Partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



Las Partes suscriben [] ejemplares del Compromiso de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ANEXO VII

OFERTA ECONOMICA

DENOMINACION DEL POSTULANTE: _____

La nómina de los integrantes y su participación en la oferta económica es la siguiente:

DENOMINACION DE LOS INTEGRANTES DEL POSTULANTE		PARTICIPACION PORCENTUAL EN LA SOCIEDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		

EL MONTO OFRECIDO A PAGAR AL ESTADO NACIONAL, EN CONCEPTO DE CANON ANUAL
DURANTE EL TERMINO DE LA CONCESION, SEGUN LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.10. DEL
PLIEGO ES DE U\$S: _____ (Dólares Estadounidenses) _____

Buenos Aires, de de 1997.

Firma de los apoderados



ANEXO VIII: CUADRO TARIFARIO DE TASAS AERONÁUTICAS

1. Tasa de Aterrizaje

Vuelos Internacionales

US\$ por ton.	Categoría de Aeropuerto			
Peso aeronave (ton.)	I	II	III	IV
5-30 ton.	\$ 4,62	\$ 2,75	\$ 1,65	\$ 1,65
31-80 ton.	\$ 5,28	\$ 3,30	\$ 1,93	\$ 1,93
81-170 ton.	\$ 6,49	\$ 3,96	-	-
>170 ton.	\$ 7,19	-	-	-
Tasa mínima	\$ 20,00	\$ 10,00	\$ 6,00	\$ 6,00
Sobretasa por operación fuera horario normal	\$ 260,00	\$ 188,00	\$ 120,00	\$ 120,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	30%	30%	30%

Vuelos de Cabotaje

US\$ por ton.	Categoría de Aeropuerto			
Peso aeronave (ton.)	I	II	III	IV
5-30 ton.	\$ 2,20	\$ 1,40	\$ 0,90	\$ 0,55
31-80 ton.	\$ 2,40	\$ 1,60	\$ 1,10	-
81-170 ton.	\$ 2,65	\$ 1,85	-	-
>170 ton.	\$ 3,10	-	-	-
Tasa mínima	\$ 14,10	\$ 10,70	\$ 7,10	\$ 3,60
Sobretasa por operación fuera horario normal	\$ 260,00	\$ 188,00	\$ 120,00	\$ 68,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%	30%	30%	30%

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general; con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 ton.

a) Sobretasa por Aterrizaje

Vuelos Internacionales

Sobretasa por horario de punta equivalente al 50% de la tasa de aterrizaje, la cual solo aplicaría a los aterrizajes internacionales efectuados sólo en el Aeroparque Jorge Newbery durante el siguiente horario: de 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

Vuelos de Cabotaje

Sobretasa por horario de punta equivalente al 50% de la tasa de aterrizaje, la cual solo aplicaría a los aterrizajes de cabotaje efectuados sólo en el Aeroparque Jorge Newbery durante el siguiente horario: de 06:00 a 10:00 y entre las 18:30 y 21:30 para todas las operaciones de lunes a domingo.

2. Tasa de Estacionamiento de Aeronaves

Vuelos Internacionales

US\$ por ton. hora o fracción	Categoría de Aeropuerto				
Peso aeronave (ton.)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5-80 ton.	0.28	\$ 0.14	\$ 0.10	\$ 0.08	\$ 0.08
81-170 ton.	0.39	\$ 0.16	\$ 0.11	\$ 0.09	-
>170 ton.	0.80	\$ 0.18	\$ 0.12	-	-
Tasa mínima	\$ 6.00	\$ 4.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00

EZE: Ministro Pistarini, Ezeiza
AEP: Aeroparque Jorge Newbery

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general; con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 2 ton.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto.

Tasa para Ezeiza y Aeroparque para aeronaves estacionadas en plataforma operativa únicamente, para aeronaves estacionadas en plataforma remota se aplica la tasa correspondiente a Categoría I.

Vuelos de Cabotaje

US\$ por ton. por hora o fracción	Categoría de Aeropuerto				
Peso aeronave (ton.)	EZE/AEP	I	II	III	IV
5-80 ton.	\$ 0.20	\$ 0.12	\$ 0.10	\$ 0.07	\$ 0.05
81-170 ton.	\$ 0.27	\$ 0.15	\$ 0.12	\$ 0.10	-
>170 ton.	\$ 0.35	\$ 0.20	\$ 0.14	-	-
Tasa mínima	\$ 7.90	\$ 5.20	\$ 3.30	\$ 2.40	\$ 1.50

EZE: Ministro Pistarini, Ezeiza
AEP: Aeroparque Jorge Newbery

Esta tasa deberá ser abonada por toda aeronave comercial en servicio regular o no regular, y también por la aviación privada en general; con excepción de aquellas de menor porte, cuyo peso sea inferior a 5 ton. Estas últimas sólo abonarán esta tasa cuando el tiempo de estacionamiento sea superior a 15 días en el lapso de un mes.

No se aplica tiempo de estacionamiento gratuito en ningún aeropuerto.

Tasa para Ezeiza y Aeroparque para aeronaves estacionadas en plataforma operativa únicamente, para aeronaves estacionadas en plataforma remota se aplica la tasa correspondiente a Categoría I.

3. Tasa de Uso de Aeroestación

Vuelos Internacionales

Por pasajero embarcado	Categoría Aeropuerto			
	I	II	III	IV
Vigentes a partir del 01/01/1998	\$ 18.00	\$ 13.00	\$ 13.00	\$ 13.00

Se excluyen de su abono los siguientes: diplomáticos, infantes y pasajeros en tránsito.

Los pasajeros en vuelo internacionales entre la ciudad de Buenos Aires y la República del Uruguay abonarán por concepto de tasas de uso de la aeroestación el importe equivalente a \$8.00.

Vuelos de Cabotaje

	Categoría Aeropuerto			
	I	II	III	IV
Vigentes a partir del 01/01/1999	\$ 5,00	\$ 3,50	\$ 3,50	\$ 3,50
Vigentes a partir del 01/01/1998	\$ 4,00	\$ 2,50	\$ 2,50	\$ 2,50

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes y pasajeros en tránsito.

4. Tasa de Seguridad

Vuelos Internacionales

Tasa de \$2.50 por pasajero internacional embarcado. Se excluyen de la anterior: infantes y pasajeros en tránsito.

Vuelos de Cabotaje

Tasa de \$1.00 por pasajero doméstico embarcado. Se excluyen de la anterior: infantes y pasajeros en tránsito.

5. Tasa de Migraciones

Se aplica una tasa de migraciones de \$3.00 por pasajero internacional embarcado.

6. Tasa de Uso de Pasarelas Telescópicas

Por cada media (1/2) hora o fracción	Aeropuertos	
	Ezeiza	Otros
Por aeronave	\$ 50,00	\$ 50,00

Esta tasa es aplicable por igual a aeronaves en vuelos internacionales y/o de cabotaje.

7. Tasa de Protección al Vuelo en Ruta

Vuelos Internacionales

Peso de la aeronave (MTOW)	
<20 ton.	$\$0.03 \times \sqrt{P}$
21-40 ton.	$\$0.04 \times \sqrt{P}$
41-100 ton.	$\$0.05 \times \sqrt{P}$
>100 ton.	$\$0.055 \times \sqrt{P}$

P: Peso de la aeronave

Aplicable a aeronaves de transporte regular y no regular por kilómetro recorrido y tonelada de peso.

Vuelos de Cabotaje

Peso de la aeronave (MTOW)	
Por cada ton.	$\$0.0035 \times \sqrt{P}$

P: Peso de la aeronave

Aplicable a aeronaves de transporte regular y no regular por kilómetro recorrido y tonelada de peso.

8. Tasa de Apoyo al Aterrizaje

Vuelos Internacionales

<20 ton.	0,20/ton.
21-40 ton.	0,40/ton.
41-100 ton.	0,60/ton.
>100 ton.	0,80/ton.

Esta tasa es acumulativa por banda de peso. Ejemplo: si una aeronave pesa 318 ton. las primeras 20 se calculan a razón de \$0.20 cada una, las siguientes 20 ton. a \$0.40 cada, las proximas 60 ton. a \$0.60 cada y las restantes 218 ton. a \$0.80 cada.

Esta tasa es sólo aplicable en aquellos aeropuertos que cuenten con servicios y equipos propios a las tareas de apoyo al aterrizaje, a saber: radar terminal y/o servicio instrumental de aproximación (ILS).

Vuelos de Cabotaje

 Se aplicará una tasa equivalente al 50% de la tasa de apoyo al aterrizaje para vuelos internacionales, manteniendo las mismas condiciones para su aplicabilidad.

ANEXO IX

Condiciones Particulares para la Explotación de la Zona Franca La Pampa (General Pico)

ARTICULO 1º.-OBJETO.-

El Estado Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Cesión de Derecho de Uso celebrado el seis (6) de Mayo de 1997 con la Provincia de La Pampa, ratificado por Ley Provincial N° , y de conformidad con los objetivos y previsiones de la Ley Nacional N° 24.331 y Resolución del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 286/96, en función del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 375/97 (art. 7 y 17 inc. 12 del citado Decreto), llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL para la concesión de la explotación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) en forma conjunta, contemporánea y vinculada con la LICITACION PUBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL para la explotación, administración y funcionamiento de los aeropuertos de la República Argentina comprendidos en el ANEXO I del Decreto 375/97, a título oneroso y por el término de TREINTA Y UN (31) años corridos con más su eventual prórroga .- Enunciativamente, la presente concesión abarca la construcción y habilitación de las obras civiles y de infraestructura necesarias para el funcionamiento de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) como tal, los trabajos de conservación, el mantenimiento de las mismas durante la concesión y la prestación de servicios, su operación y explotación durante el período de la misma, a cuyo término el CONCESIONARIO deberá entregar las obras al COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZF LA PAMPA en buen estado y correcto funcionamiento.-

ARTICULO 2º.-MODALIDAD DEL ACTO LICITATORIO.-

El Estado Nacional elabora la documentación técnica y ejecuta el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional que impone el Artículo 1º del Decreto N° 375/97, y la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca La Pampa participa en el procedimiento licitatorio encarado por el Estado Nacional en orden cumplimentar las exigencias del Artículo 14, inciso d) y artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.331, formalizando con quién resulte ADJUDICATARIO del conjunto de aeropuertos el correspondiente contrato de explotación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), previa aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACION NACIONAL DEL REGIMEN ZONA FRANCA.-

La concesión que se otorgue respecto a la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) vincula al CONCESIONARIO en forma obligatoria, solidaria y mancomunada con la efectiva concesión de la explotación, administración y funcionamiento del conjunto de aeropuertos que integran el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Licitación convocada por el Poder Ejecutivo Nacional.- La concesión del Aeropuerto Internacional de Cargas de General Pico y

Ejecutivo Nacional.- La concesión del Aeropuerto Internacional de Cargas de General Pico y de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) , se considerará en tal caso y a todos los efectos como un negocio conjunto, con autonomía jurídica en cada caso, y unidad de ADJUDICATARIO.-

ARTICULO 3°.-LEGISLACION APLICABLE.-

La Legislación aplicable a éste negocio jurídico y al CONTRATO DE CONCESION ulteriormente resultante , que deberán interpretarse como un todo, está constituida por las Leyes, Decretos, Resoluciones y normas reglamentarias afines a la materia , Nacionales y Provinciales, señaladas en el Artículo 1° del presente y en el Artículo 1° y 2° del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), Resolución N° 286/96 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.-

ARTICULO 4°.-GLOSARIO DE TERMINOS.-

Las siguientes definiciones serán de aplicación cuando en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, documentación técnica presentada y CONTRATO DE CONCESION la palabra o expresión definida se encuentre.-

4.1.-LICITACION: es la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL para otorgar la concesión de la explotación, administración y funcionamiento del conjunto de aeropuertos detallados en el Decreto N° 375/97 del Poder Ejecutivo Nacional.-

4.2.-LICITANTE: es el Estado Nacional por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en función del Convenio de delegación celebrado entre la Provincia de La Pampa y el Estado Nacional el 6 de Mayo de 1997, ratificado por Ley Provincial N° .-

4.3.-DE LA AUTORIDAD DE APLICACION NACIONAL DEL REGIMEN ZONA FRANCA (RZF): Es la Secretaría de Comercio e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.-

4.4.-COMISION DE EVALUACION Y SELECCION DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA (CESZFLP): Es el organismo provisorio del Poder Ejecutivo de La Pampa, especialmente creado para cumplimentar las previsiones del art.14 de la Ley N° 24.331.-

4.5.-COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA (CVZFLP): Es el organismo provincial que coordinará con la Autoridad Nacional del régimen Zona

Franca, una vez adjudicada la concesión, la administración y explotación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO).-

4.6.-REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION: Es el texto elaborado por la CESZFLP de conformidad con el texto de la Ley Nacional N° 24.331, y aprobado por la Autoridad Nacional del Régimen Zona Franca bajo Resolución N° 286/96 MEOSP.-

4.7.-ZONA FRANCA LA PAMPA(GENERAL PICO): Es el área de la Zona Franca La Pampa (General Pico) a concesionar y cuya delimitación territorial y relevamiento se consignan en el Artículo 8° de estas condiciones particulares.-

4.8.-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Es el instrumento confeccionado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Contrato de Concesión, la documentación técnica y complementaria integrante del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de los aeropuertos y las resoluciones licitatorias emanadas de la Comisión de Admisión y Preadjudicación.-

4.9.-CONDICIONES PARTICULARES: Es el presente instrumento y sus anexos comprendido en el Pliego de Bases y Condiciones como apéndice especial del llamado a Licitación para concesionar la ZF LA PAMPA (GENERAL PICO) constitutivo de las pautas mínimas de la oferta que todo postulante formulará sobre el particular.-

4.10.-CONTRATO DE CONCESION: Es el contrato suscripto entre la CESZFLP y el ADJUDICATARIO, cuyo texto resultará de las negociaciones que mantengan el Gobierno de La Pampa y el ADJUDICATARIO de la LICITACION.-

4.11.-BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA: Es la Entidad Financiera de la Provincia de La Pampa organizada bajo el tipo social de una Sociedad de Economía Mixta (SEM).-

4.12.-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA): Es la autoridad de aplicación del Régimen Aduanero en la República Argentina.-

4.13.-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI): Es la autoridad de aplicación del Régimen Impositivo Nacional en la República Argentina.-

4.14.-CANON: Suma de dinero que debe pagar el CONCESIONARIO al CVZFLP de conformidad con las presentes condiciones y el CONTRATO DE CONCESION que celebre con la CESZFLP.-

4.15.-REGIMEN TARIFARIO: Es la medida aritmética de lo que el OFERENTE se propone percibir de los usuarios en función de los servicios que preste.-

4.16.-CUADRO TARIFARIO PRESUPUESTADO: Es el importe de tarifas estimado percibir por el OFERENTE en función del PLAN DE INVERSIONES, OBRAS y SERVICIOS mínimos iniciales componente de la OFERTA.-

4.17.-OFERTA: Es el programa de inversiones, obras, servicios y cuadro tarifario presupuestado al efecto que el OFERENTE compromete realizar, prestar y percibir por todo el periodo de la CONCESION.-

4.18.-PARTICIPANTE: Es toda persona de existencia visible y/o ideal que acredite haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a efecto de participar en la Licitación.-

4.19.-POSTULANTE: Es toda persona de existencia visible y/o ideal que haya presentado oferta de conformidad con el procedimiento licitatorio.-

4.20.-OFERENTE: Es el postulante que haya sido calificado positivamente por el LICITANTE.-

4.21.-ADJUDICATARIO: Es el oferente que haya presentado la mejor oferta admisible y que haya sido declarado como tal por el LICITANTE.-

4.22.-CONCEDENTE: Es la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca La Pampa.-

4.23.-CONCESIONARIO: Es el adjudicatario de la Licitación y el firmante del Contrato de Concesión con la CESZFLP una vez aprobado el procedimiento por la Autoridad de Aplicación Nacional del Régimen Zona Franca y tomado posesión.-

4.24.-REVERSION DE BIENES: Es el mecanismo por el cual aquellos activos incorporados por el CONCESIONARIO deberán revertir al CONCEDENTE de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Concesión.-

4.25.-PLAN DE INVERSIONES Y SERVICIOS: Es el detalle de las inversiones y de los servicios que el CONCESIONARIO ofrece realizar y brindar dentro de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), en el Aeropuerto Internacional de Cargas y el nudo ferroviario vinculado a esta en relación con el perfil económico del área de influencia y sus expectativas, con explicación de los recursos humanos y técnicos que asignará a cada tarea y la fecha de concreción de las inversiones y puesta en funcionamiento de cada servicio.- En el Plan de Servicios se deberá especificar que servicios estarán directamente a cargo del CONCESIONARIO y cuales se prestarán a través de terceros contratados a ese efecto.-

4.26.-OBRAS Y SERVICIOS MINIMOS INICIALES: Son las Obras y Servicios a cargo del CONCESIONARIO en el área delimitada territorialmente como ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), que de conformidad con los objetivos enunciados en los Artículos 4º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 16º, 17º y concordantes del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca La Pampa (General Pico), Resolución N° 286/96 MEOSP, el CONCESIONARIO debe realizar y prestar.- La íntegra culminación de las obras comprometidas y la efectiva prestación de los servicios ofrecidos será requisito previo para el inicio del cobro de las tarifas por explotación que el CONCESIONARIO tendrá derecho a percibir.-

4.27.-TERRITORIO ADUANERO GENERAL (TAG): ámbito del territorio argentino definido en el apartado 2 del artículo 2º del Código Aduanero, Ley Nacional Nº 22.415.-

ARTICULO 5º.- DE LA OFERTA PARA LA ZONA FRANCA LA PAMPA.-

La OFERTA será presentada por el ADJUDICATARIO ante la CESZFLP en la oportunidad y forma prevista en el Artículo 7º.-La OFERTA será el programa económico que el ADJUDICATARIO se compromete a realizar y contendrá: a) el PLAN DE INVERSIONES Y SERVICIOS, b) el CUADRO TARIFARIO PRESUPUESTADO y c) la OFERTA Económica en sí.- La OFERTA será confeccionada en términos claros e indubitables, sin condicionamiento de ninguna especie y será considerada por la CESZFLP en el momento e instancia fijado en el Artículo 7º del presente.-Ante la CSEZFLP la OFERTA tendrá una vigencia de DOS(2) meses prorrogables automáticamente cada TREINTA (30) días salvo manifestación expresa en contrario del ADJUDICATARIO, en cuyo caso se lo tendrá por desistido.-La documentación componente de los ítems a), b) y c) de la OFERTA deberá hallarse incluida en su totalidad en la oportunidad de su presentación sin permitirse cambio y/o agregado alguno a partir de la recepción del mismo.- Excepcionalmente, previa autorización por escrito de la CESZFLP y por única vez al efecto, se admitirán cambios y/o modificaciones y/o agregados a la OFERTA.-

ARTICULO 6º.-PAUTAS MINIMAS DEL PLAN DE INVERSIONES Y SERVICIOS OFERTADO.-CUADRO TARIFARIO PRESUPUESTADO-OFFERTA ECONOMICA.-

6.1.-El Plan de Inversiones que se presente contendrá las especificaciones de obra e instalaciones a ejecutar y se presentará como el compromiso de inversiones a cargo del ADJUDICATARIO oferente, indicando montos y plazos, tiempos y responsabilidades de ejecución así como las cauciones y/o garantías que se ofrezcan para garantizar el cumplimiento del programa de instalación propuesto.- A modo orientativo y para su evaluación por el CONCEDENTE, el Plan de Inversiones debe contener y desarrollar la siguiente información:

6.1.1.-Apreciación sobre la factibilidad técnica y económica para la provisión y/o extensión de la infraestructura existente relacionada con la prestación de los servicios a los que obliga la Ley Nacional Nº 24.331, Artículo 20 apartado a), especificando, si correspondiere, condicionamiento para la ejecución de las instalaciones y su habilitación.-

6.1.2.-Planimetría del área de microlocalización disponible y su entorno inmediato, altimetría general, vinculación con la red vial local, aeropuerto y ferrocarril.-Diseño de módulos y accesos para su interconexión y circulación.-Construcción de cerramientos totales del recinto

garantizando su aislamiento del territorio aduanero general (TAG) y el control del servicio aduanero con una única entrada y salida.-

6.1.3.-Zonificación funcional del predio indicando los sectores para instalación de oficinas,salones y depósitos en función de los ámbitos de uso: Comercio , Depósito,Servicios e Industria,determinando accesos,red vial interna,sectores funcionales,parques y jardines,superficies de reserva ,etapas y metodología de habilitaciones.-

6.1.4.-Conexión interna entre el área Industrial,el ferrocarril y el Aeropuerto ,accesos y controles,construcción de caminos internos indicando espesores y resistencia según cargas y porte de los vehiculos que podrán transitarlos.-

6.1.5.-Especificación y desarrollo de los tendidos de redes de infraestructura de servicios,trazados y localización de sub-estaciones,cámaras y/o plantas,precisando si las parcelas internas para usuarios dispondrán de todos los servicios a pié de lote o cuales de ellos.-

6.1.6.-Instalaciones para la provisión de comunicaciones, agua potable y agua para uso industrial,indicando fuente de provisión y capacidad de reserva para emergencias.- Instalaciones sanitarias y construcción de cámaras de recepción de líquidos cloacales y efluentes industriales,lo que será acorde con las industrias que puedan radicarse y las actividades que dentro de la Zona Franca se celebren.-

6.1.7.-Construcción de desagues industriales y pluviales,instalación de fuerza motriz (energía eléctrica y GNC),con indicación de la potencia disponible.-

6.1.8.- Construcción de plantas para el tratamiento de desechos industriales y desperdicios,como para la eliminación de los desechos sólidos,teniendo como objetivo primordial la preservación constante del medio ambiente y el impacto ecológico que las actividades en la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) pueda generar.-

6.1.9.-Construcción de dependencias para el funcionamiento del área de la administración,servicio de comidas y refrigerios,centro de atención médica,exhibiciones,conferencias,oficinas de la Administración Nacional de Aduanas y sede del COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA.-

6.1.10.- Construcción de depósitos públicos para el almacenaje de mercaderías y productos sólidos no perecederos,líquidos y cámaras de frío para productos perecederos.-

6.1.11.-Construcción de instalaciones para la prevención y atención de incendios.-

6.1.12.-Construcción de instalaciones para medir pesos y volúmenes.-

6.1.13.-Construcción de playas de estacionamiento para vehiculos livianos.-

6.1.14.-Construcción de playas de maniobra para transferencia multimodal de carga,depósito y movimiento de containers permitiendo la combinación del transporte terrestre,el ferrocarril y el transporte aéreo.-

6.2.-El Plan de Servicios contendrá un detalle de los servicios que el CONCESIONARIO brindará, con una explicación de los recursos humanos y técnicos que se asignarán a cada tarea y la fecha de puesta en funcionamiento de cada uno de ellos.-El Plan de servicios deberá especificar qué servicios estarán directamente a cargo del CONCESIONARIO y cuáles se prestarán a través de terceros contratados a ese efecto.-La elección de cualquiera de las dos modalidades de prestación descriptas es facultad y responsabilidad del ADJUDICATARIO, puesto que en todos los casos el responsable de la prestación es el CONCESIONARIO, quien facturará los servicios a los usuarios en base a un CUADRO TARIFARIO previamente aprobado por el CVZFLP.- Son servicios de prestación mínima obligatoria:

a) Mantenimiento y control del cerco perimetral, vigilancia general del área y control de accesos y salidas; seguridad; alumbrado; barrido, limpieza y jardinería de espacios comunes; tratamiento de residuos sólidos y líquidos, eliminación de desechos, drenaje cloacal, recolección y tratamiento de basura y desperdicios industriales.-

b) Módulo o área para exposiciones, conferencias, promociones y ventas; playa de estacionamiento; playa de maniobras, carga y descarga de mercaderías, depósito y movimiento de containers; depósitos públicos para el almacenaje de mercaderías y productos sólidos no perecederos, líquidos y depósitos de frío para productos perecederos; provisión de energía eléctrica, gas, agua potable y para uso industrial, telefonía y comunicaciones; servicios sanitarios y de atención médica; servicios de bar, comidas y restaurante.-

c) Los servicios necesarios para el funcionamiento de las oficinas del COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA y oficinas de los Organismos Nacionales dentro del recinto de la ZONA FRANCA LA PAMPA.- El CVZFLP abonará solamente los consumos efectivamente realizados.-El CONCESIONARIO percibirá una tarifa por los servicios mencionados precedentemente, excepto los del ítem c).- Los servicios previstos en el ítem a) y en el ítem b) tendrán tarifas en lógica correspondencia con ellos a valores de mercado, y específicamente para los del ítem b) serán ofrecidos a tarifas que aseguren un mínimo costo para los usuarios compatible con la continuidad y del abastecimiento y una tasa de rentabilidad para quien lo preste, a cuyo efecto dicha tasa deberá guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa del prestador y ser similar a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente.-Las tarifas máximas regirán hasta tanto el CONCESIONARIO acredite al CVZFLP que su mantenimiento se torna excesivamente oneroso en virtud de haberse generado a partir de su presentación un desequilibrio en su composición motivado por factores ajenos a su responsabilidad.-

6.3.- En la elaboración del Cuadro Tarifario Presupuestados por el oferente para todos y cada uno de los servicios a brindar, conforme el Artículo 29° del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, las mismas deberán ser las mínimas que aseguren

equidad con relación a los costos de los usuarios y la rentabilidad del CONCESIONARIO,debiendo satisfacer una adecuada calidad en las prestación de los mismos.-El oferente deberá asegurar una vigencia mínima en el tiempo de las tarifas máximas que proponga .-Igual método deberá seguir para los servicios adicionales que ofrezca cumplir voluntariamente.-

6.4.-La Oferta Económica abarcará el régimen tarifario que el OFERENTE se propone percibir de los usuarios,el que deberá incluir como mínimo las tarifas por los servicios básicos mínimos enunciados en los ítems a) y b) del Artículo 6.2 precedente,y el CANON que el OFERENTE ofrece abonar al CONCEDENTE por todo el período de la concesión.-Dicho CANON será un porcentaje de todos los ingresos que el CONCESIONARIO tuviere como tal,inclusive de aquellos servicios que presta a través de terceros.-El porcentual será especificado en el CONTRATO DE CONCESION.-

ARTICULO 7º.-CONSIDERACION DE LA OFERTA por la CESZFLP.-

7.1.-Dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros que tuviere por adjudicada la LICITACION,el ADJUDICATARIO presentará por nota a la CESZFLP su intención de ofertar para la explotación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO),adjuntando para su consideración la OFERTA mencionada en el Artículo 5º de éste instrumento.-

7.2.-En dicha nota de presentación,que deberá estar firmada por el representante legal de la persona física y/o ideal,y/o de cada miembro del consorcio adjudicatario,si así lo fuere, se aceptarán a)las CONDICIONES MINIMAS PARTICULARES A LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA(GENERAL PICO) y sus ANEXOS,b)el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LA ZF LA PAMPA(GENERAL PICO),Resolución N° 286/96 MEOSP, c)el CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO del 6 de Mayo 1997,Ley Provincia de La Pampa N° y demás documentación licitatoria,renunciando en forma irrevocable a objetar el procedimiento que de aquí en más se inicia en el ámbito del Gobierno de la Provincia de La Pampa y a través de la CESZFLP.-

7.3.-En dicha nota autorizará a la CESZFLP disponer la realización de inspecciones y/o auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada y de requerir informaciones adicionales del ADJUDICATARIO,sus empresas controlantes,controladas y vinculadas,miembros de sus órganos de administración y fiscalización,principales accionistas,a Organismos Oficiales,Instituciones Financieras,Compañías de Seguros y demás reparticiones o Instituciones públicas o privadas,incluso las mencionadas en los antecedentes técnicos y económicos que

conformaron la documentación técnica de su presentación de OFERTA ante el Estado Nacional.-

7.4.-La nota irá precedida por una hoja en la que se identificará a los miembros del consorcio o persona de existencia ideal o persona de existencia visible ADJUDICATARIO, el nombre de sus apoderados, su domicilio especial y único constituido, número de teléfono, fax o télex designado para comunicaciones.-

7.5.-La nota también deberá contener el índice del contenido de toda la documentación componente de la presentación de la OFERTA relacionada con la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), señalando los folios en que se ubica cada documento o instrumento agregado con su título correspondiente.-

7.6.-El ADJUDICATARIO acompañará asimismo una memoria descriptiva de las características del proyecto que oferta; dicho documento deberá permitir evaluar la metodología desarrollada para con la explotación que se pretende, y comprenderá una descripción de la naturaleza del negocio, sus objetivos planeados, estimaciones vinculadas con la evolución de su mercado y una apreciación cualitativa del impacto económico, ambiental y/o urbanístico del proyecto en el área de influencia de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO).- En dicho documento el oferente deberá manifestar los plazos máximos en los cuales dará satisfacción a los futuros requerimientos de los usuarios del área de influencia en función de las actividades económicas que potencialmente se puedan realizar u ofrecer a través de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) y su vinculado Aeropuerto Internacional de Cargas y el nudo ferrocarrilero existente en zonas aledañas.-

7.7.-El ADJUDICATARIO oferente de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) deberá acompañar una garantía de mantenimiento de OFERTA de igual tenor a la exigida en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y por el plazo en que mantuviere la misma.-

7.8.-El ADJUDICATARIO acompañará en su presentación de oferta, debidamente firmada, un acta de CONSTANCIA DE INSPECCION DE ELEMENTOS COMPONENTES DEL AREA FISICA A CONCESIONAR COMO ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO), de conformidad con el texto del modelo que para el trámite le será proporcionado por la CESZFLP, a su primer y fehaciente requerimiento, manifestando que ninguna acción u omisión de la CESZFLP le ha obstaculizado o impedido la inspección de los elementos que compondrán el área a concesionar.- Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, cualquiera ésta fuere, que la firma e inclusión de la constancia en la presentación, implica que el ADJUDICATARIO oferente ha inspeccionado con detenimiento y suficiente observación la infraestructura existente, ha determinado su avalúo, su estado físico, operativo, de ocupación por terceros y demás componentes del área a concesionar, no pudiendo alegarse causa alguna de ignorancia en lo que a los elementos que compondrán dicha área concierne.- Los PARTICIPANTES bajo su exclusiva responsabilidad, deben verificar el estado de los

elementos que componen el área física de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) objeto de la LICITACION descriptos en el Artículo del presente ,así como en general cumplir con todo otro estudio o verificación razonable que hiciere a su decisión de ofertar.- La CESZFLP facilitará los datos y la realización de las visitas que se le requieran de conformidad con el acto que éste artículo establece,dejándose constancia de quienes las efectuaron.- Los PARTICIPANTES deberán extremar su propia diligencia en la realización de la referida investigación y en el análisis de la situación operativa y regulatoria de conformidad a los alcances de normas nacionales,provinciales y municipales inherentes a los distintos aspectos del área física ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO).-

7.9.-El Estado Nacional,la Municipalidad de la ciudad de General Pico y la CESZFLP no serán responsables,ni responderán,por las deficiencias,errores,omisiones o insuficiencias de la información que por todo concepto y de buena fe pusieren a disposición de los PARTICIPANTES,ni estos podrán efectuar reclamos ulteriores fundados en y/o por tales motivos.-

ARTICULO 8°.-DE LA DELIMITACION DEL AREA A CONCESIONAR.-

(aqui transcribir el relevamiento y mensura con identificación catastral efectuado por personal del Instituto de Vivienda y Vialidad Provincial de La Pampa).-

El área de la CONCESION que por el presente instrumento se ofrece,está delimitada de acuerdo al siguiente.....

ARTICULO 9°.-ADJUDICACION.-

Dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de recepción de la nota presentada por el ADJUDICATARIO con la intención de ofertar ante la CESZFLP ,en el domicilio del CONCEDENTE ,la CESZFLP notificará la resolución por la cuál adjudica la concesión,elevándose para su aprobación la documentación pertinente y el proyecto del CONTRATO DE CONCESION acordado con el ADJUDICATARIO a la AUTORIDAD DE APLICACION NACIONAL DEL REGIMEN ZONA FRANCA.-El CONTRATO DE CONCESION se suscribirá por el CONCEDENTE a los CINCO (5) días posteriores de la notificación de la resolución aprobatoria de la adjudicación emanada de la AUTORIDAD DE APLICACION NACIONAL DEL REGIMEN ZONA FRANCA,Artículo 14,apartado d) de la Ley N° 24.331.- El CONTRATO DE CONCESION y la garantía de concesión,contendrán las cláusula y condiciones que surgen de la documentación licitatoria y del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACION, quedando de ahí en más facultado el COMITE DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA a ejercer plenamente sus funciones respectivas.-

ARTICULO 10°.-DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.-

Si el ADJUDICATARIO ofertante desistiere de su oferta antes de la firma del CONTRATO DE CONCESION por parte del CONCEDENTE, la CESZFLP discrecionalmente comunicará la circunstancia a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a efectos de que se apliquen en forma automática las sanciones que correspondieren en virtud de estas condiciones particulares y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACION.-

ARTICULO 11°.-TOMA DE POSESION DEL AREA FISICA ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO).-

Aprobado el ADJUDICATARIO por la AUTORIDAD DE APLICACION NACIONAL DEL REGIMEN ZONA FRANCA , firmado que fuere el CONTRATO DE CONCESION por el CONCEDENTE y obtenida la garantía de la concesión respectiva por el ADJUDICATARIO, se concretará la toma de posesión del área ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO),suscribiéndose el acta de toma de posesión con todos los efectos legales y convencionales derivados del hecho de la posesión.-El acta de toma de posesión será anexado al CONTRATO DE CONCESION en orden obrar como fecha y momento de inicio del régimen de REVERSION DE BIENES al que estarán afectados todos aquellos bienes que el CONCESIONARIO incorpore al área física delimitada como ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO) descripta en el Artículo 8° que antecede,con lo que se considerará cumplido íntegramente el procedimiento licitatorio referido a la concesión de la explotación de la ZONA FRANCA LA PAMPA (GENERAL PICO).-



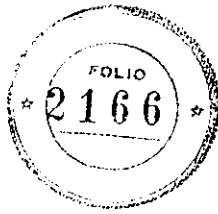
ANEXO X

**CONTRATOS Y CONCESIONES
VIGENTES**

*Junio 1997
Buenos Aires, República Argentina*



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



REGION AEREA
CENTRO

A handwritten signature or mark located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.

P.U.	C.D.	L.P.	EMPRESA	VIGENCIA		CANON (\$)	RUBRO	Mts2	EMPLAZA-MIENTO
17/95			AEROPUERTOS ARGENTINOS S.A.	01/09/95	31/08/98	\$3.000,00	SERVICIO ASIST. AL PASAJERO	4,00 1,00 4,00	EIA -HALL CENTRAL EIA-EXTERIOR EIB-HALL ARRIBOS
06/95			AMERICAN EXPRESS	01/05/96	30/04/97	\$6.870,00	SALA VIP	229,00	EIA -PE
07/95			AMERICAN EXPRESS	01/05/96	30/04/97	\$125,00	RED DE DATOS	MONITOR DE VUELO	EIA -PE
31/92			JOSE ARCE	23/10/95	22/10/97	\$2.000,00	CAFETERIA-BARRA -GOL	20,00	EIA - HP
10/96			ASSIST CARD INTERN.	01/05/96	30/04/97	\$3.200,00	ASIST. INT. AL PASAJERO	46,41	EIA-HP-PE
26/95			ASOC. DE PROP. TAXIS PDO. EZEIZA	11/12/95	10/12/98	\$191,00	SERVICIO TAXIS PASAJEROS	13,00	EIA-EIB-HP
38/94			ARBITRA (AVIS RENT A CAR)	01/12/95	30/04/97	\$3.000,00	ALQ. AUTOS SIN CHOFER STAND P. ESTAC.	2,70 40,00	EIA-HP
08/93			BCO NACION ARGENTINA	01/12/92	M.P.S.	\$1.166,43	BANCO	240,50	EIB CARGAS SBS
19/88			BCO NACION ARGENTINA	20/01/87	M.P.S.	\$3.128,90	BANCO	212,85	ED. ADM. - PB
30/79			BCO NACION ARGENTINA	01/01/79	M.P.S.	\$1.470,00	BANCO	100,00	EIA - PB
75/79			BCO NACION ARGENTINA	23/05/78	M.P.S.	\$294,00	BANCO	20,00	EIB HA
31/94			BANELCO S.A.	15/11/96	30/04/97	\$5.000,00	CAJERO AUTOMATICO	3,60 8,00	EIA - EXTERNO EIB-EXTERNO
17/96			B.M.S. S.A. (DOLAR RENT A CAR)	01/11/96	31/05/97	\$3.000,00	ALQUILER DE AUTOMOVILES S/CH P. ESTAC.	2,70 40,00	EIA-HP PLAYA
	CONV		BS. AS. CATERINS	01/09/79	14/10/97	10% FAC. BRUTA	COCINAS DE VUELO	20.000,00	AI
20/96			BIEX S.A.	01/09/96	30/06/97	\$167,58	CENTRAL TELEFONICA + 10% FAC.	20,40	EIA-EIB
		01/87	CALED VIA PUBLICA	01/07/88	30/06/95	C.R.A.	PUBLICIDAD	2.200,00	CARTELES
08/89			CALED VIA PUBLICA	11/04/89	M.P.S.	\$50,92	PUBLICIDAD	10,50	EIA-SBS
23/94			CALED VIA PUBLICA	15/07/94	15/07/95		PUBLICIDAD		
22/95			CAMPO LA TRANQUERA	01/08/95	31/07/97	\$450,00	DEPORT ECUESTRE (JUEG PATO)	34 Hac.	CAMPO
	C.C.		CARITAS	01/09/86	31/08/96	C.P.S.	CONFITERIA-PLAYA-KIOSKO		
24/95			CIA. DE RADIOCOM MOVILES S.A.	1/1/97	30/04/97	\$2.250,00	ALQ. Y VTA. TEL. CELULAR MOVIL	4,00	EIA-EIB
32/94			CORRIPIO, JORGE	01/11/96	30/04/97	\$2.000,00	VTA. PRODUCTOS REGIONALES	21,50	EIA-HC
09/96			DE DELLA FIORE, MARIA DIAZ	01/07/96	30/06/97	\$2.500,00	VTA. ROPA BENETTON	27,00	EIA - PE
07/88			ENCOTESA	20/03/87	M.P.S.	\$3.057,51	CORREO	207,98	ED - ADM - CIPE
15/92			ENCOTESA	22/05/92	M.P.S.	\$1.611,41	CORREO	109,62	EIB - PB